

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
23
FECHA
12 JUN. 2017
ROL S.I.I
5105 - 386

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 12/17 de fecha 04.01.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 666 de fecha 09.06.2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Urmeneta (pasaje interior Tierra del Fuego)  
N° 1126 Lote N° 5 manzana --- localidad o loteo Chacabuco Sector 1  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Comunidad Santa Mónica "B"</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Carlos Adelmo Riffo Mejías</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Nicolás Carrasco Salazar</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>José Antonio Rodríguez</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	I-4	60,67	m2	\$	96.190	\$	5.835.847
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1	%	\$ 58.358
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50	%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 58.358
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	_____	FECHA:	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR							\$ <b>58.358</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.696.988		FECHA	05/06/17		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 359 de fecha 31.12.1981, por una superficie de 10.552,8 m2; Recepción Definitiva de Obra N° 23 de fecha 07.04.1982 otorgados por las Dirección de Obras de Conchalí, en un predio de 27.219,50 m2.
- 2.- La presente obra menor describe una ampliación de 60,67 m2, en un piso, en clasificación I-4, destinado a Equipamiento Social (sede social) de escala Básica, descrito en planimetría Láminas 1/2 y 2/2. Se mantiene el destino primitivo del conjunto habitacional, siendo la presente construcción complementaria.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Nicolás Carrasco Salazar por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

**PAGADO**

MEI/mei\_25.05.2017

Id: 1236380



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE